



DTCI

202638500332731

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 13 de 2026

Señor

ANONIMO

Sin_Dirección

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600279372

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición remitido por la Secretaria Distrital de Movilidad, indicando el peticionario que *"Solicito que con el fin de que no vaya a ocurrir una tragedia se coloque señalización, reductores antes de llegar al semáforo y adicional una Cámara de foto multa para los que se pasen el semáforo en rojo ubicado en la DG 34A SUR #3B2,"*. No obstante, la precitada Secretaria informa acerca de la ubicación antes señalada que la *"DG. 34A SUR #3B-2"*, se informa que, esta no corresponde con la georreferenciación, ni con la cartografía de Mapas Bogotá; sin embargo, se remite respuesta para la *"CL 37A Sur con KR 3C"* (coordenadas 4.560173, -74.100100), la cual corresponde con las mismas características visuales y geográficas de la imagen adjunta en el documento de entrada."

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500332731

Información Pública
Al responder cite este número

Así las cosas, le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU- y en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV-, se estableció que la vía de su interés identificada con CIV 4.007.231, 4.007.230, 4.008.311 y 4.002.346, hace parte de la malla vial arterial, intermedia y local de la ciudad, como se observa a continuación:

CIV	CLASIFICACIÓN
4007231	Arterial
4007230	Intermedia
4008311	Intermedia
4002346	Local

Elemento:214931		Elemento:205986	
Id Elemento	214931	Id Elemento	205986
Desc Elemento	Calzada	Desc Elemento	Calzada
Civ	4007230	Civ	4002346
Longitud Horizontal	165,90	Longitud Horizontal	89,64
Ancho	10,05	Ancho	7,13
Area	1666,84	Area	639,44
Tipo Superficie	Flexible	Tipo Superficie	Rígido
Nom Localidad	SAN CRISTOBAL	Nom Localidad	SAN CRISTOBAL
Nom Sector	VILLA DE LOS ALPES	Nom Sector	GUACAMAYAS III
Tipo Malla	Intermedia	Tipo Malla	Local
Nom Upl	LA GLORIA	Nom Upl	LA GLORIA
Nom Zona	Zona_4	Nom Zona	Zona_4
Nom Cuadrante	C-35	Nom Cuadrante	C-35
Acercar a	...	Acercar a	...

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500332731

Información Pública

Al responder cite este número

Elemento:205986	
Id Elemento	205986
Desc Elemento	Calzada
Civ	4002346
Longitud Horizontal	89,64
Ancho	7,13
Area	639,44
Tipo Superficie	Rígido
Nom Localidad	SAN CRISTOBAL
Nom Sector	GUACAMAYAS III
Tipo Malla	Local
Nom Upl	LA GLORIA
Nom Zona	Zona_4
Nom Cuadrante	C-35
Acercar a	

En cuanto a los CIV con clasificación vial local e intermedia, se informa que su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500332731

Información Pública

Al responder cite este número

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

En lo referente al CIV con clasificación arterial, es importante mencionar que el Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, y se tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI

202638500332731

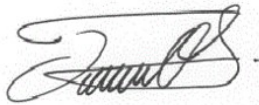
Información Pública
Al responder cite este número

durante la vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de San Cristóbal, además de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 13-03-2026 11:34:19 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 18 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 Edif. ELEMENTO TO 1 P 3 - correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL - Bogotá DC - Bogotá - Av. 1 de mayo 1 40 Sur. - cdi.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: ANGELICA MARIA ROMERO SINNING-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5